



COMUNICADO N°07

ATENCIÓN VIRTUAL DE COMUNICACIONES DE LA INFORMACIÓN DE DROGUERIAS, LABORATORIOS Y ALMACENES ESPECIALIZADOS

La Dirección de Inspección y Certificación (DICER) de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID), en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial 103-2020 PCM Lineamientos para la Atención a la Ciudadanía y el funcionamiento de las entidades públicas durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producto por el Covid-19, comunica que a partir del 01 de junio del 2020, pone a disposición de los administrados, el correo electrónico: digemidvirtual@minsa.gob.pe, para que puedan realizar las siguientes solicitudes:

1. Comunicaciones de cambios de la Información autorizada y/o declarada.
2. Comunicación de Renuncia o Asume a la Dirección Técnica, Jefatura de Producción, de Control de Calidad, de Aseguramiento de la Calidad o renuncia del Químico Farmacéutico asistente.
3. Comunicación de Cierre Temporal y Cierre definitivo.
4. Comunicación de Reinicio de Actividades.
5. Comunicación de Encargo de Servicios de Fabricación, Reacondicionado o Fraccionamiento.
6. Solicitud de Culminación de Servicio de Almacenamiento.
7. Solicitud de Constancia de No Dirección Técnica.
8. Actualización de número de teléfono y correo electrónico del Establecimiento Farmacéutico. (detallar RUC, Razón Social, dirección de oficina administrativa).
9. Actualización del número de colegiatura de directores técnicos (Solicitud suscrita por el D.T.)

Consideraciones para el trámite de las comunicaciones

- a) En el correo electrónico, deberá señalar en el Asunto: **El trámite a solicitar o comunicar.**
- b) Las solicitudes deberán ser presentadas mediante formato debidamente firmada por el propietario o representante legal y Director Técnico, según corresponda, adjuntando los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 014-2011-SA y sus modificatorias, los mismos que se encuentran en la página web de DIGEMID: <http://www.digemid.minsa.gob.pe/Main.asp?Seccion=624>
- c) Las solicitudes deberán ser remitidas del correo electrónico del Establecimiento Farmacéutico registrado en el Sistema Nacional de Registros de Establecimientos Farmacéuticos que conduce la DIGEMID, a excepción de la Comunicación de Renuncia que puede ser del correo del profesional renunciante al cargo.
- d) La institución mediante correo, le informará el número de expediente asignado a su solicitud.
- e) El pronunciamiento a su solicitud se realizará a través de correo electrónico.
- f) Los formatos y los documentos adjuntos a la solicitud deberán ser en formato PDF, en una **resolución clara y nítida en un solo archivo por solicitud**, que no supere el tamaño de 4MB.
- g) Los correos conteniendo las solicitudes deberán ser remitidos en el horario de atención de la mesa de partes (lunes a viernes de 8:00 a 16:30 horas). Todo aquel correo remitido en hora posterior, será considerado como presentado al día siguiente.

San Miguel, mayo del 2020

DIRECCION DE INSPECCION Y CERTIFICACION
DIGEMID